



## **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN**

**ACUERDO NÚMERO 09/2019 POR EL QUE SE CREA**

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

**OCTUBRE 2019**

## **ACUERDO NÚMERO 9/2019 QUE EXPIDE EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

**ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS**, Fiscal General del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 18, 25, y 30, fracciones XX, XLII y LI, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; 135 y 136 de su Reglamento;

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión en los términos que determine su ley orgánica.

Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, establece como una atribución de su titular, la creación de un Comité de Transparencia, con la finalidad de garantizar medios de información sistemática y directa con la sociedad, de sus actividades y servicios.

Que el Plan de Persecución de Delitos 2019 - 2028 de la Fiscalía General, establece los ejes estratégicos, las líneas de acción y acciones específicas para orientar el ejercicio de las funciones sustantivas de la institución en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales, e impulsar acciones en materia de transparencia proactiva.

Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, alude que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establezcan los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias y que sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional.

Que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, establece que la Fiscalía General contará con los comités y comisiones necesarios para el correcto ejercicio de sus funciones y la consecución de sus objetivos, así como aquellos que le sean obligatorios en términos de la normativa aplicable, y que corresponde a la persona titular de la Fiscalía General expedir las bases para la organización, competencia y funcionamiento de los comités y comisiones, a fin de que cumplan con los fines para los cuales fueron creados.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se expide el siguiente:

## ACUERDO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Se crea el Comité de Transparencia de la Fiscalía General, como el órgano de la institución encargado de dar cumplimiento a las leyes en materia de transparencia y protección de datos personales, en el ámbito de su competencia.

**Artículo 2.** El Comité de Transparencia se integra por las personas titulares de las siguientes unidades administrativas:

- I. Fiscal Coordinador;
- II. Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos;
- III. Dirección General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística;
- IV. Dirección General de Administración; y,
- V. Secretaría Técnica.

Los integrantes del Comité podrán designar de manera oficial a un representante, el cual contará con todas las atribuciones del titular.

**Artículo 3.** La organización y funcionamiento del Comité de Transparencia, se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a

la Información Pública y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la persona titular de la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos, realizar las acciones necesarias para la publicación del presente instrumento, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** El Comité de Transparencia de la Fiscalía General, deberá ser instalado en un periodo no mayor a treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo.

Así lo acordó y firma el Maestro Adrián López Solís, Fiscal General del Estado.

(FIRMADO)

Morelia, Michoacán, a 1 de octubre de 2019.